



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 138-2020-MML/GMM

Lima, 07 DIC. 2020

VISTO, el Oficio N°040-2020-GIP/MDC (D.S 97064-2020) de fecha 08 de agosto de 2020 y Oficio N° 099-2020-GIP/MDC (DS 135380-2020) de fecha 02 de noviembre de 2020, mediante los cuales la Municipalidad Distrital de Carabayllo solicita Autorización por Delegación para la formulación, ejecución y mantenimiento del proyecto "Reparación de pista; construcción de vereda; en el (la) Av. Camino Real tramo Av. Santo Domingo - Av. Principal y Av. "A" tramo Av. Camino Real – Av. "U", Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima, Departamento de Lima" CUI N° 2492362, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza N° 341, aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima; asimismo, la Ordenanza N° 1621, modificó el artículo séptimo de la Ordenanza N° 341 y dicta disposiciones complementarias;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ordenanza N° 1621, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales y de todas las Vías Locales del Cercado de Lima. Estas labores serán efectuadas en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se localicen dichas vías;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la referida Ordenanza, señala que las Municipalidades Distritales también podrán realizar la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías que conforman dicho sistema, previa autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en los numerales 7.3, 7.4 y 7.6 del artículo citado;

Que, el numeral 7.3 del referido artículo de la citada Ordenanza, precisa que la autorización será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano (actualmente, Gerencia de Movilidad Urbana, en aplicación de la Ordenanza N° 2208-MML), según sea el caso. La Autorización por Delegación expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana habilita a la Municipalidad Distrital al ejercicio de la competencia en las vías indicadas en el numeral 7.1 del artículo citado, para efectos del cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública (actualmente Invierte.pe);

Que, de las disposiciones señaladas en los considerandos precedentes, se tiene que las Municipalidades Distritales pueden realizar estudios y proyectos de inversión en vías de administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, "previa" delegación de la misma, toda vez que de acuerdo a las disposiciones aplicables al régimen especial por mandato de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo regulado en la Ordenanza N° 341, corresponde a esta entidad la competencia exclusiva para la administración de las vías de su





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

jurisdicción, tanto a nivel del Cercado de Lima como de las vías metropolitanas que discurren por el ámbito de la provincia de Lima;

Que, no obstante lo anterior, las vías de las cuales las municipalidades distritales solicitan la autorización por delegación son de jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que corresponde contar con la opinión de la Gerencia de Planificación con el objetivo que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, informe respecto a si los proyectos distritales se superponen a proyectos de la Institución, con lo que se descarta la posibilidad de incongruencias de orden técnico, entre otros aspectos;

Que, a través del Oficio N° 040-2020-GIP/MDC (Documento Simple N° 97064-2020), de fecha de recepción 11 de agosto de 2020, la Gerente de Inversiones Públicas de la Municipalidad Distrital de Carabaylo, solicita la autorización por delegación para la formulación, ejecución y mantenimiento del Proyecto de inversión "Reparación de pista; construcción de vereda; en el (la) Av. Camino Real tramo Av. Santo Domingo - Av. Principal y Av. "A" tramo Av. Camino Real - Av. "U", Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima, Departamento de Lima";



Que, en virtud de ello, la División de Estudios de Impacto Vial de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 144-2020-MML-GDU-SPHU-DEIV, de fecha 16 de setiembre de 2020, emite opinión técnica favorable a la solicitud de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de Carabaylo, señalando que la propuesta proveerá de mejores condiciones de infraestructura vial para el tránsito vehicular y peatonal en el distrito de Carabaylo, mejorando la infraestructura urbana del distrito y calidad de vida de la población de la zona;

Que, la Gerencia de Movilidad Urbana a través del Memorando N° 499-2020-MML-GMU, remite el Informe N° 123-2020-MML/GMU-SERSV, de fecha 24 de setiembre de 2020, de la Subgerencia de Estudios, Regulación y Seguridad Vial, a través del cual se emite opinión técnica favorable a la solicitud de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de Carabaylo, para la formulación, ejecución y mantenimiento del citado proyecto de inversión;

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM a través del Oficio N° 517-2020-MML/PGRLM-GR, de fecha 01 de octubre de 2020, remite el Informe Técnico N° 063-2020-MML/PGRLM/SRPP-OPMI, de fecha 01 de octubre de 2020, en el cual informa que en la cartera de inversiones del PMI 2021-2023 del PGRLM no figura proyecto de inversión como idea de proyecto, estudio de preinversión en elaboración, viable o con Expediente Técnico, ni como (IOARR) que se sobreponga con el Proyecto de inversión materia de consulta;

Que, mediante Oficio N° 000310-2020-EMAPE/GG de fecha 07 de octubre de 2020, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE comunica el Informe N° 154-2020-EMAPE/GCPP, de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 487-2020-EMAPE/GEP del 06 de octubre de 2020, de la Gerencia de Estudios de Preinversión, donde concluye que no es pertinente emitir opinión favorable sobre la autorización por delegación para la intervención solicitada por la Municipalidad Distrital de Carabaylo para la formulación, ejecución y mantenimiento del proyecto "Reparación de pista; construcción de vereda; en el (la) Av. Camino Real tramo Av. Santo Domingo - Av. Principal y Av. "A" tramo Av. Camino Real - Av. "U", Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima, Departamento de Lima;

Que, a través del Oficio N° 099-2020-GIP/MDC (Documento Simple N° 135380-2020), de fecha de recepción 02 de noviembre de 2020, la Gerente de Inversiones Públicas de la Municipalidad Distrital de Carabaylo, nuevamente solicita la autorización por delegación para



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

la formulación, ejecución y mantenimiento del proyecto "Reparación de pista; construcción de vereda; en el (la) Av. Camino Real tramo Av. Santo Domingo - Av. Principal y Av. "A" tramo Av. Camino Real – Av. "U", Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; proponiendo la reducción de las metas en el PI del CUI 2414820, teniendo en cuenta que aún no se encuentra programada en el PMI (2021-2023) según el portal MEF, que cuenta con opiniones favorables de la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, y de la Sub Gerencia de Estudios, Regulación y Seguridad Vial de la MML, y que el proyecto no se encuentra aprobado al 100% para su ejecución;

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.- EMAPE a través del Oficio N° 000387-2020-EMAPE/GG, de fecha 19 de noviembre de 2020, remite el Informe N° 168-2020-EMAPE-GCPP, de fecha 18 de noviembre de 2020, elaborado por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable a la autorización por delegación sobre la intervención solicitada por la Municipalidad Distrital de Carabaylo para la formulación, ejecución y mantenimiento del citado proyecto de inversión, el mismo que tiene su sustento en el Informe N° 000615-2020-EMAPE/GEP, de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Estudios de Preinversión, unidad orgánica que, luego realizar un análisis del estado situacional de ambos proyectos, en consideración a lo propuesto por la Municipalidad Distrital de Carabaylo, y en concordancia a lo establecido en el Directiva N° 001-2019-EF/63.0, sobre modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, con la finalidad de solucionar la superposición existente entre el PI con CUI N° 2414820 (a cargo de EMAPE) y la IOARR con CUI N° 2492362 (a cargo de la MDC), precisa que, respecto al PI con CUI N° 2414820 correspondería a esta Gerencia, en su calidad de unidad formuladora, realizar un registro de notas al proyecto de inversión en el módulo del aplicativo del Banco de Inversiones, en el que se podrá agregar información complementaria al registro de Formato de Formulación y Evaluación, adjuntándose este Informe y los documentos de referencia que permitan sustentar la modificación sobre el retiro del tramo pertinente en el proyecto de inversión, entre otros puntos que se señalan en el precitado Informe, con lo que se resolvería la superposición entre ambas inversiones, por lo que considera pertinente otorgar la delegación y autorización para la formulación, ejecución y mantenimiento del proyecto con CUI N° 2492362;

Que, en ese sentido, se cuenta con documentos emitidos por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, y la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.- EMAPE, cuyas opiniones involucran al tramo a intervenir, por lo que se toman en consideración para el análisis de la presente solicitud de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de Carabaylo;

Que, la Gerencia de Planificación, a través del Memorando N° 514-2020-MM/GP, de fecha 27 de noviembre de 2020, hace suyo el Informe N° 231-2020-MML/GP-SPMI, de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, donde se concluye que se cuenta con las opiniones técnicas favorables emitidas por los órganos de línea previstos en la Ordenanza N° 1621-MML, por lo que se debe proseguir con los trámites para otorgar la Autorización por Delegación a favor de la Municipalidad Distrital de Carabaylo para la formulación, ejecución y mantenimiento del Proyecto "Reparación de pista; construcción de vereda; en el (la) Av. Camino Real tramo Av. Santo Domingo - Av. Principal y Av. "A" tramo Av. Camino Real – Av. "U", Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima, Departamento de Lima". Además, señala que la Unidad Formuladora (en este caso la Municipalidad Distrital de Carabaylo) es la responsable de verificar que la inversión materia de evaluación no presente duplicidad con otras intervenciones ni fraccionamiento, tal como lo establece los numerales 24.4 y 24.11 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". Asimismo, señala que la Municipalidad Distrital de Carabaylo deberá solicitar las Autorizaciones Específicas ante la MML, conforme a lo establecido en el numeral 7.4 del Artículo 7° de la Ordenanza N° 341, modificada por la Ordenanza N°1621, tomando en





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

consideración la normativa vigente aplicable, las opiniones de los órganos consultados y lo vertido en su informe;

Que, mediante Informe N° 766-2020-MML-GAJ, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluye que: (i) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; (ii) La Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, lo cual puede ser materia de autorización por delegación a favor de una municipalidad distrital; (iii) Las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de la normativa antes descrita; (iv) La emisión de una autorización por delegación será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Movilidad Urbana, según sea el caso; (v) Resulta conforme a la normativa vigente, en concordancia con las opiniones técnicas favorables de las Gerencias de Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana, Planificación, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana-PGRLM, y la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.- EMAPE, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se otorgue la autorización por delegación a la Municipalidad Distrital de Carabayllo para la inversión del proyecto "Reparación de pista; construcción de vereda; en el (la) Av. Camino Real tramo Av. Santo Domingo - Av. Principal y Av. "A" tramo Av. Camino Real - Av. "U", Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima, Departamento de Lima";



Que, las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 341 y modificatorias, por lo que cualquier tipo de actuación realizada con anterioridad a la autorización por delegación, que otorgue la Municipalidad Metropolitana de Lima, es de entera responsabilidad del gobierno local que la emite y/o ejecuta. Esta responsabilidad se hace extensiva a aquella que se puede generar por incumplimiento de cualquier dispositivo técnico y legal de observancia obligatoria por los gobiernos locales;

Que, conforme al procedimiento contenido en la Ordenanza N° 1621, se cuenta con las opiniones favorables de las Gerencias de Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana, Planificación, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, y la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.- EMAPE, por lo que corresponde otorgar la autorización por delegación solicitada por la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, la autorización por delegación a otorgar, surte efectos desde la fecha de su notificación a la municipalidad distrital, sin que con ello se convalide, regularice o subsane algún tipo de procedimiento o actos emitidos por aquella con anterioridad a su emisión, no asumiendo la Municipalidad Metropolitana de Lima responsabilidad por ella;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas N° 341 y 1621 y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar por delegación a la Municipalidad Distrital de Carabayllo para la formulación, ejecución y mantenimiento del proyecto "Reparación de pista; construcción de



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

vereda; en el (la) Av. Camino Real tramo Av. Santo Domingo - Av. Principal y Av. "A" tramo Av. Camino Real – Av. "U", Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2492362; debiendo dicha Municipalidad considerar las recomendaciones contenidas en los informes técnicos señalados en los considerandos de la presente Resolución, que como anexo forman parte de la misma.

Artículo Segundo.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, no sustituye las autorizaciones específicas que se requieran para la ejecución de obras o la interferencia de vías.

Artículo Tercero.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, surte efectos desde la fecha de su notificación a la Municipalidad Distrital de Carabaylo, razón por la que no convalida, regulariza o subsana algún procedimiento o actos emitidos por el citado municipio distrital con anterioridad a su emisión.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Carabaylo, para conocimiento y fines que corresponda, en el marco de la autorización otorgada, adjuntando una copia de todas las opiniones emitidas.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Movilidad Urbana y la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la implementación de las acciones que correspondan conforme a las competencias de las referidas gerencias, en resguardo de la autorización conferida. Asimismo, hacer de conocimiento de la Empresa Municipal Administradora del Peaje de Lima S. A. (EMAPE) la presente Resolución, para los fines a que se contrae lo expuesto en el Informe N° 000615-2020-EMAPE/GEP, de la Gerencia de Estudios de Preinversión de la referida entidad, en atención a la presente Resolución.

Artículo Sexto.- Remitir los antecedentes que sustentan el presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para la continuación del trámite que corresponda en el marco de sus atribuciones y competencias.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munlima.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BECERRA
Gerente Municipal Metropolitana